

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE FALAN**

Falan Tolima, dos (2) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo

Demandante: banco agrario de Colombia

Demandado: andres Ricardo cruz roa

Radicación: 73-270-40-89-001-2019-00010-00.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte accionante y agotado el trámite establecido en el artículo 293 del Estatuto General Procesal, dado que, declara no tener conocimiento de otra dirección bajo la gravedad de juramento a folio 100, el juzgado: **RESUELVE:**

1º- ORDENAR emplazar al ejecutado ANDRES RICARDO CRUZ ROA con cedula No. 1.106.738.769 DE Armero Guyabal, de conformidad al Código General del Proceso.

2º- ORDENAR la publicación acorde con el artículo 10 del decreto 860 de 2020. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

**Notifíquese y Cúmplase**

El Juez,

**JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
FALAN  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 22 de hoy \_ 3 de marzo de 2021 \_

SECRETARIA.

.ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ